"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA BARRANTES Norberto FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2026 23:38:44 -05:00

Chachapoyas, 24 de Julio del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000457-2026-P-CSJAM-PJ

VISTO: Oficio N° 2967-2026-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 24 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

1) Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes; de la Promoción y Conclusión de Encargatura.

2) Mediante Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-P J del 12 de octubre de 2020, la Gerencia General del Poder resuelve APROBAR la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial" que, como anexo, forma parte integrante de dicha resolución, y deja sin efecto la R.A. N° 605-2010-GGPJ, del 05 de noviembre del año 2010, que aprobó la Directiva N° 05-02010-GG-PJ, relativa a las "Normas para el reconocimiento del pago de encargatura a los servidores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

3) El Encargo de funciones: Llamada también encargatura. Es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento.

4) Ahora bien, revisado el Documento Interno GRHB/DIR-017 "Normas para la Autorización y Pago por Encargatura a los Servidores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", regula la promoción y otorgamiento de encargaturas a personal indeterminado del

Poder Judicial, teniendo por objeto establecer un marco normativo especifico que permite autorizar y reconocer el pago por concepto de encargatura, como modalidad de desplazamiento, a favor de los servidores, sujetos a contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, siendo los Presidentes de la Corte Superior de Justicia responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte. En el numeral 7.3. **VIGENCIA DE ENCARGATURA** 7.3.1. La resolución administrativa que autoriza el encargo de funciones debe señalar su vigencia, sin exceder el período presupuestal. 7.3.2. No obstante ello, el encargo de funciones concluye cuando así lo disponga el Presidente de la Corte Superior, Gerencia General o Administrador de la Corte Suprema de Justicia de la República, según corresponda, cuando exista un ganador de concurso o retorne el titular de la plaza.

5) Mediante Oficio N° 2967-2026-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 25 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Administración Distrital de la CSJ Amazonas, solicita la autorización de prórroga de encargatura de personal que cumple con el perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

ENCARGATURA – D. LEG. 728 PERÍODO: 24 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2026				
APELLIDOS Y NOMBRES	**N° PLAZA**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**DEPENDENCIA – DISTRITO**
HIDALGO ALVA EDUARDO CARLYLE	086811	ASISTENTE JUDICIAL	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO	BAGUA GRANDE

6) En tal sentido, resulta procedente emitir el acto administrativo que formalice la encargatura de la servidora precisada en el oficio de visto, con la finalidad de administrar los recursos humanos, a fin de mantener un equilibrio entre el personal que viene desempeñándose en distintos órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

7) Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", aprobado por Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, de fecha 12 de octubre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **ENCARGATURA** del personal auxiliar jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Amazonas:

ENCARGATURA – D. LEG. 728 PERÍODO: 24 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2026				
APELLIDOS Y NOMBRES	**N° PLAZA**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**DEPENDENCIA – DISTRITO**
HIDALGO ALVA EDUARDO CARLYLE	086811	ASISTENTE JUDICIAL	2° JUZGADO DE PAZ LETRADO	BAGUA GRANDE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Personal cumpla con adoptar los lineamientos dispuestos en la directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargaturas a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa Nº 512-2020-GG-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, así como de la Oficina de Administración Distrital, área de personal para su conocimiento y notificación de los interesados, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

NORBERTO CABRERA BARRANTES
Presidente de la CSJ de Amazonas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NCB/jfo